

REGLAMENTO OPERATIVO V. 12
Semestre 2025-1

FONDO DE BECAS
FUNDACIÓN FRATERNIDAD MEDELLÍN EN ALIANZA CON COMFAMA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

El Fondo Beca Fraternidad Medellín surge como una estrategia de la Fundación para apoyar el desarrollo integral de los jóvenes egresados de Instituciones Educativas de los municipios en donde la Fundación hace presencia y de los jóvenes que participan activamente en las entidades apoyadas en Medellín y el área metropolitana, brindándoles oportunidades de acceso a la educación para el trabajo el desarrollo humano y la educación superior.

OBJETIVOS DEL FONDO

1. Brindar apoyo a jóvenes egresados de Instituciones Educativas públicas y de cobertura de los municipios donde la Fundación hace presencia, jóvenes afectados por los escasos recursos económicos, la ubicación geográfica, la baja o poca oferta académica de formación técnica para el trabajo y el desarrollo humano, técnica profesional, tecnológica y profesional.
2. Brindar apoyo a jóvenes que participan activamente en las Instituciones que la Fundación apoya en Medellín y el área metropolitana
3. Contribuir al desarrollo de las regiones, mediante la educación de sus comunidades.
4. Motivar a los estudiantes para que permanezcan en sus propias comunidades y regiones al culminar su programa académico y puedan generar proyectos que mejoren el desarrollo de su entorno, promoviendo el arraigo.

CONSIDERACIONES

1. El presente documento define los parámetros para el otorgamiento de la beca para la convocatoria 2025-1.
2. La Fundación Fraternidad delega a la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA como operador logístico, quien a su vez participa como aliado estratégico del mismo.

GLOSARIO

Acta de Corresponsabilidad: Documento de aceptación de la beca por parte del beneficiario y su tutor legal (en caso de que aplique), que contiene la información básica de acceso como lo es: vigencia, pago de multiplicación, asignación de manutención, cubrimiento de matrícula, entre otros ítems, en caso de que apliquen.

Arraigo: Grado de apropiación y permanencia en una región como parte de la identidad individual y social.

Aspirante: persona que se inscribe cumpliendo con los requisitos de una convocatoria abierta en

diferentes medios, con el fin de continuar con todas las etapas del proceso.

Beca: Es un recurso otorgado por la Fundación Fraternidad Medellín que le permitirá al estudiante recibir el dinero aprobado semestralmente para cubrir porcentajes de matrícula y/o manutención, con el objetivo de acceder y permanecer en el sistema de educación superior.

Beneficiario: Personas que previa preselección han acreditado, con los soportes correspondientes, los requisitos establecidos en el presente reglamento, para ser seleccionados de manera definitiva y recibir el beneficio de la beca.

Crédito (Materias): Es un número evidenciado en el pensum o plan académico que indica la cantidad de horas o volumen de trabajo que el estudiante debe tener presente para aprobar cada asignatura. En cada plan de estudios o pensum se refleja de distintas maneras, por lo que es importante identificarlo.

Comité de Becas del Fondo: compuesto por representantes de la Fundación Fraternidad Medellín y de la Caja de Compensación Familiar Comfama.

Comité de Becas Fraternidad: compuesto por representantes de la Fundación Fraternidad Medellín

Compromiso de reciprocidad: compromiso de contribución solidaria realizado por los becarios posterior a su graduación. Los recursos aportados por los jóvenes se sumarán al Fondo y serán destinados a apoyar el cumplimiento del sueño de otro joven que, a su vez, traerá progreso y bienestar a su familia y municipio.

Condonación: Exención del pago total del porcentaje de matrícula y del valor de la manutención otorgada, cuando se cumplen las exigencias en los términos contenidos en el presente documento.

Departamento Prosperidad Social - Jóvenes en Acción: programa de Prosperidad Social que apoya a los jóvenes en condición de pobreza y vulnerabilidad, con la entrega de transferencias monetarias condicionadas –TMC-, para que puedan continuar sus estudios técnicos, tecnológicos y profesionales.

Desembolsos: Giros solicitados por el postulante y aprobados al momento de acceder al fondo. Los giros pactados no podrán ser superiores al número máximo de periodos académicos que tiene establecido el respectivo programa académico.

Fondo: Conjunto de recursos y procesos que permiten otorgar la beca en educación para el trabajo y desarrollo humano y educación superior.

Institución para el trabajo y el desarrollo humano: Son las Instituciones públicas o privadas que ofrecen programas de Educación no formal avalados por la Secretaria de Educación del ente territorial.

Manutención: Es el auxilio entregado a los beneficiarios, orientado a contribuir a un porcentaje de sus gastos de sostenimiento durante cada semestre, con el fin de facilitar la permanencia en el sistema de educación

Matrícula: Recursos relacionados con derechos de acceso a una Institución de Educación Superior y para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con base en la cual se fija el valor de los gastos correspondientes a los estudios del respectivo periodo; además, otros gastos complementarios que integra la liquidación, siempre que no constituyan multa o sanción ni dependan de la voluntad del estudiante.

Multiplicación del fondo: Recursos que paga el estudiante semestralmente durante los semestres que le es otorgada la beca. Equivale a una cuota definida por LA FUNDACIÓN para cada año según la

vigencia del convenio. El pago de la cuota correspondiente al semestre anterior es requisito para la renovación de la beca.

Periodo académico: Conjunto sucesivo de semanas que, de manera autónoma, define y planea una Institución de Educación superior y/o Institución Educativa para el trabajo y el desarrollo humano, en el que se desarrolla un ciclo completo de los procesos académicos y administrativos, al inicio del cual los estudiantes deben refrendar o revalidar su matrícula y al final del cual el programa académico evalúa, confirma y actualiza la condición y el estado académico de sus estudiantes.

Preseleccionados: Aspirantes que, una vez inscritos y calificados conforme las variables establecidas en el presente reglamento, quedan dentro del puntaje de corte definido por la Fundación Fraternidad Medellín, de acuerdo con la información suministrada al momento de la inscripción al fondo.

Programa Académico: Conjunto de elementos teóricos, prácticos, académicos e investigativos que se desarrollan en determinada área específica del conocimiento, y que finalizan con el otorgamiento de un título académico. Sólo podrán ser financiados aquellos programas académicos que cuenten con registro calificado o su equivalente de acuerdo con las normas vigentes.

Puntaje de corte: Mínimo puntaje requerido para ser preseleccionado o seleccionado como beneficiario del Fondo.

Red de apoyo: el estudiante que se movilice a realizar sus estudios en el Valle de Aburrá deberá tener familiares o amigos cercanos mayores de edad a los cuales pueda recurrir en caso de presentarse un problema o necesidad de cualquier índole.

Renovación: Proceso administrativo derivado de los resultados académicos y compromisos con el fondo que deben realizar los beneficiarios en cada periodo académico a fin de asegurar su permanencia en él, acorde con los periodos de financiación pactados.

Representante Legal: Padre o madre del menor de edad, salvo que hayan sido privados de ejercer la patria potestad, en cuyo caso será el tutor o curador que haya sido designado para dicho efecto por la autoridad competente.

Servicio social: Conjunto de actuaciones o actividades desarrolladas por el beneficiario en o para una comunidad, entidad, organización o institución pública o privada, en contraprestación al beneficio que recibe de parte del Fondo, el cual se debe realizar por el número de periodos académicos aprobados en la beca. El propósito es poner al servicio de la comunidad, habilidades y capacidades, que los estudiantes beneficiarios adquieren durante la formación académica. La labor social realizada por el estudiante no podrá recibir pago por las actividades ejecutadas.

Tratamiento de la información. Cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013.

Vigencia: Hace referencia a la cobertura de la beca asignada, posterior al análisis de la documentación enviada en el proceso de acceso al Fondo.

MUNICIPIOS CON PRESENCIA DE LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD Y SELECCIONADOS PARA LA BECA

Oriente: San Carlos, Granada, San Vicente, San Luis, Rionegro, Marinilla, El Carmen de Viboral, El Santuario, La Ceja, El Peñol, El Retiro, San Rafael.

Suroeste: Titiribí, Venecia, Tarso, Jericó, Támesis, Ciudad Bolívar, Fredonia, Jardín, Andes, Amagá.

Urabá: Carepa, Vigía del Fuerte, San Juan de Urabá y Necoclí.

Valle de Aburrá: Medellín, Copacabana (entidades apoyadas por la Fundación)

CAPÍTULO II

ACCESO AL FONDO

CONVOCATORIA

El Fondo realizará las convocatorias en el transcurso del año, atendiendo a la disponibilidad de recursos para la asignación de las becas.

Previo al inicio de la convocatoria, la Fundación Fraternidad informará a COMFAMA, mediante correo electrónico:

1. Las Instituciones de Educación superior a las que podrán acceder los aspirantes.
2. Los programas académicos susceptibles de cobertura.
3. El presupuesto disponible para la asignación de las becas.

Para el proceso de convocatoria se dará a conocer previamente a los aspirantes el listado de instituciones y programas en alianza con Fundación Fraternidad y con cobertura para el periodo correspondiente; de esta forma, serán excluidas las inscripciones al fondo que apliquen a una institución o programa fuera de los previamente definidos.

PARÁGRAFO. La oferta académica estará sujeta a cambios en cada semestre, dichos cambios estarán asociados a los convenios que la Fundación Fraternidad establezca para los estudiantes nuevos, según disponibilidad presupuestal y la pertinencia de los programas en la región.

CRITERIOS DE INGRESO AL PROGRAMA

Para ingresar al Fondo Beca Fraternidad Medellín, los jóvenes que deseen estudiar y contribuir al desarrollo de su región deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano
2. Tener entre 15 y 40 años. En caso de ser normalista, no aplica límite de edad.
3. Tener documento de identidad vigente.
4. Contar con clasificación del SISBEN, perteneciente al grupo hasta máximo C18. En caso de que los padres o tutores sean mayordomos podrían aplicar.
5. Ser residente, por un período no inferior a tres años, de los municipios con presencia de la Fundación Fraternidad. Excepto para quienes en el momento de la postulación ya se encuentran estudiando en una Institución de Educación y que por esta razón ya vivan fuera de su municipio.
6. Ser bachiller egresado de las Instituciones Educativas Públicas, de los municipios con presencia de la Fundación.
7. Contar con el certificado examen Saber 11 (Icfes) donde se detallen tus datos personales completos y se visualice que obtuviste un puntaje.

8. Estar admitidos o en proceso de admisión en un programa académico elegible para el Fondo, que cuente con registro del Ministerio de Educación Nacional o de la respectiva Secretaría de Educación Municipal.
9. Optar por uno de los programas en las Instituciones de Educación superior y/o institución para el trabajo y el desarrollo humano en alianza con la Fundación Fraternidad, ver aquí.
10. No contar con estudios previos en educación técnica profesional, tecnológica y universitaria, excepto si desea continuar con estudios relacionados con el área de conocimiento del programa académico ya cursado y culminado, siempre que le permita avanzar en su nivel de formación así: de técnico a tecnólogo, de tecnólogo a profesional.
11. No contar con apoyo de otra entidad para la financiación de su estudio; excepto si es beneficiario del programa Renta Joven o Renta Ciudadana del Departamento Prosperidad Social – DPS.
12. En caso de encontrarse estudiando al momento de la inscripción, debe tener un promedio acumulado superior a 3.5, y no haber superado el 50% del total de los créditos necesarios para alcanzar el título académico.
13. Certificado de matrícula o constancia de inscripción o admisión para los aspirantes a primer semestre.
14. En caso de estar ya estudiando, las notas de los semestres cursados (Historial académico).

PROCESO DE SELECCIÓN

Para este fin, el fondo llevará por etapas proceso de elegibilidad de sus nuevos becarios:

1. Inscripción Formulario
2. Pruebas psicotécnicas
3. Entrevista
4. Consolidación y decisiones del proceso

El aspirante a la beca deberá diligenciar el formulario de inscripción, con lo cual se determinará su paso a la etapa de siguiente.

La información diligenciada en el formulario se entiende dada bajo la gravedad de juramento y, en todo caso, deberá presentar los documentos idóneos para acreditar las condiciones que allí se relacionen. En caso de existir un dato que no sea **debidamente** soportado o se presenten inconsistencias en la información, la solicitud del aspirante será anulada, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos de inscripción al programa, previamente mencionados, serán tenidos en cuenta para la asignación de las becas, de acuerdo con el presupuesto dispuesto por la Fundación Fraternidad en cada convocatoria.

La clasificación del Sisbén es un **factor obligatorio** para la continuidad en el proceso de selección. El postulante debe contar con la asignación del puntaje del Sisbén o tener el radicado de solicitud de la clasificación, en caso de no tener clasificación del Sisbén será excluido del proceso de selección.

PARÁGRAFO 1: El aspirante menor de edad deberá asistir a la entrevista en compañía de su representante legal y presentar los siguientes documentos adicionales:

1. Copia del registro civil de nacimiento
2. Copia del documento de identidad del representante legal

PARÁGRAFO 2: En caso de presentarse cambios en la información suministrada al momento de la inscripción al fondo, la calificación será ajustada de acuerdo con la nueva información; si el aspirante

queda por debajo del puntaje de corte, se excluirá de la asignación de la beca.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

Una vez finalizada la selección, con los resultados arrojados por el proceso de selección y atendiendo a la disponibilidad de recursos se realizará la selección de los nuevos becarios.

El listado de jóvenes seleccionados para la asignación de la beca, serán publicados en la página web www.fraternidadmedellin.org

CAPÍTULO III ASIGNACIÓN DE LA BECA

Una vez notificado el listado de aspirantes seleccionados, se procederá a realizar el proceso de legalización de la beca para la posterior adjudicación; luego de esto, se adquirirá la calidad de beneficiario.

Para la legalización de su beca deberá enviar la totalidad de documentos solicitados al correo que sea notificado, en formato PDF y nombrados (Legalización – Pepito Pérez):

- 1- Fotocopia del documento de identidad vigente.
- 2- Fotografía del aspirante tipo documento.
- 3- Si es menor de edad: registro civil y cédula de representante legal (padre/madre) o tutor.
- 4- Copia del recibo de servicios públicos recibo servicios públicos de municipio donde vivió cuando estudio secundaria, en caso de no tenerlo, enviar servicios públicos de donde reside actualmente.
- 5- Copia del diploma o acta de grado de bachiller.
- 6- Consulta del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para acreditación del puntaje del Sisbén, con la información personal debidamente actualizada o constancia de trámite con fecha actualizada.
- 7- Los estudiantes que inician su programa académico, documento que acredite la inscripción y/o admisión en un programa de una institución de educación superior o institución para el trabajo y el desarrollo humano en convenio con Fraternidad.
- 8- Los estudiantes que ya se encuentren estudiando, deben presentar Certificado académico emitido por la institución de educación superior el cual debe contener el último semestre cursado, la totalidad de créditos aprobados y el promedio acumulado.
- 9- Para quienes se encuentren estudiando, historial académico en el que se puede evidenciar las materias cursadas hasta el momento.
- 10- Plan de estudios y/o pensum legible del programa académico, en el cual se puede evidenciar la cantidad de créditos de cada una de las materias.
- 11- Horario de clases, prematricula o constancia que contenga las materias con sus respectivos créditos del semestre a cursar.
- 12- Certificación actual no mayor a 30 días de cuenta de ahorros tradicional, emitido por la entidad bancaria a nombre del beneficiario. (Tener en cuenta que no se aceptan cuenta Nequi y ahorro a la mano)
- 13- Liquidación de matrícula.

Nota: Los documentos solicitados para el proceso de legalización podrán variar durante la vigencia en el fondo de acuerdo con las necesidades y/o solicitudes del equipo de Becas. La vigencia de la selección para iniciar la beca será exclusivamente durante la convocatoria en la cual fue seleccionada,

a partir de la publicación de resultados y no será transferible a otros semestres o personas. El Fondo Fraternidad no guarda ni separa becas.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Durante la época de estudios:

1. Suministrar información verídica y oportuna en etapa de estudios o una vez egresado de la Institución Educativa, sobre el estado académico, laboral/profesional y contable.
2. Autorizar a Fundación Fraternidad Medellín y a COMFAMA, para el tratamiento de la información personal con el fin de verificar las condiciones de elegibilidad, permanencia y todo aquello que se relacione con el objeto del Fondo y de la Fundación Fraternidad Medellín
3. Actualizar la información personal, socioeconómica y de residencia; así como la de su núcleo familiar, al finalizar cada periodo académico, a través de los mecanismos implementados por el Fondo. Este proceso de actualización de datos será de obligatorio cumplimiento para proceder con la renovación de la beca asignada.
4. Matricular y cursar la carga académica completa del plan de estudios por semestre (Entendiendo carga académica como el número de créditos que plantea el plan de estudios para el semestre en que se matriculará el beneficiario).
5. Aprobar mínimo el 80% de los créditos matriculados semestralmente (En caso de dificultades académicas, el beneficiario debe solicitar apoyo en los estamentos propios de la Universidad (Mentorías, asesorías, bienestar), e informar al Fondo sobre estas.
6. Obtener el promedio académico establecido en el capítulo IV, parágrafo 1 del reglamento Para cada semestre cursado.
7. Cumplir con el requisito de segunda lengua a medida que avanza en el programa académico e informar sobre el progreso de este, ya que el no avance puede generar suspensión de la beca.
8. Cancelar el monto determinado como multiplicación del Fondo equivalente a 0.232 SMMLV por semestre y presentar el comprobante como requisito de renovación. Con esto demostrará su solidaridad para que otros estudiantes puedan tener oportunidades de estudio y podrá aprender a organizar sus finanzas personales. (En caso de que aplique el pago de la multiplicación, lo cual será notificado al beneficiario en el acta de legalización, el no pago de estos aplica para becados que cubran porcentaje en su matrícula).

Nota: el pago de multiplicación de fondo que los becados deben realizar no dependerá del pago de manutención que sea asignada.

9. Realizar un SERVICIO SOCIAL con una intensidad de 30 horas semestrales. El Fondo de becas comunicara algunas opciones para la ejecución del servicio social, sin embargo, está abierta la invitación a la actividad que el estudiante considere pertinente, que sea aprobada por Comité de Becas del Fondo, y que no se encuentre contemplada dentro de las opciones enviadas por el equipo del Fondo.

Nota: El estudiante deberá presentar el proyecto de servicio social y el informe de servicio social en las fechas estipuladas, de acuerdo con las guías enviadas por el equipo del fondo al inicio de cada semestre.

- La presentación del proyecto está sujeta a aprobación por parte del comité técnico del programa de Becas, de esta aprobación depende la asignación del pago de la segunda porción de manutención asignada.
- En caso de no entregar el proyecto de servicio social o de no corregir el proyecto si no llegase a ser aprobado, en las fechas estipuladas por el Fondo, la segunda porción del pago de manutención del semestre quedará cancelada.

10. Ser diligente y aplicado en todas y en cada una de las tareas que se presenten como estudiante de pregrado.
11. Informar por escrito al fondo la solicitud de cancelación definitiva de los estudios, expresando los motivos de la petición.
12. No recibir otro tipo de apoyos y becas para la realización de los estudios, excepto del Departamento prosperidad Social PDS para los programas Renta Joven o Renta Ciudadana.

Nota: El estudiante que omita notificar oportunamente la recepción de otros auxilios y apoyos económicos para la realización de sus estudios, podrá ser sujeto de expulsión inmediata del Fondo de Becas.

13. Realizar el trámite de renovación de la beca en cada periodo académico, en las fechas establecidas para cada Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano
14. Informar por escrito y de forma oportuna, la ocurrencia de eventos que interrumpan el plan académico.
15. Recibir la visita domiciliaria en cualquier momento del ciclo académico.
16. Asistir a las reuniones, encuentros, talleres, capacitaciones o cualquier actividad que sea programada por el fondo. La asistencia de los estudiantes a las actividades realizadas desde el Fondo de Becas será obligatoria, estas actividades hacen parte de la formación integral de los becados desde los aspectos académicos, sociales y personales que permiten el crecimiento y empoderamiento de cada uno de nuestros jóvenes. (Los estudiantes que por razones de movilidad o distancia no pueden hacer parte de este encuentro, deberán participar activamente de los espacios virtuales).
17. No cancelar materias, semestre o programa académico, salvo por fuerza mayor. Estos casos estarán sujetos a evaluación del comité de becas del fondo para su aprobación. En caso de ser aprobada la solicitud y para que el estudiante pueda continuar en el Fondo, el beneficiario deberá pagar con recursos propios los montos asociados a repetir la materia o semestre.

Nota: En caso de que el estudiante libremente decida cancelar el semestre, deberá reintegrar la totalidad de los recursos entregados por concepto de matrícula y/o manutención para el semestre cursado.

Si el estudiante decide cancelar su programa académico, deberá reintegrar la totalidad de los recursos entregados por concepto de matrícula y/o manutención para la totalidad de los semestres cursados.

18. Contar con una cuenta de ahorros tradicional, en caso de ser beneficiario del auxilio de manutención.
19. Una vez termine sus estudios, debe presentar copia del acta de grado, soporte del pago de la multiplicación del Fondo y la aprobación del proyecto de servicio social y cumplimiento de horas de servicio social. Se espera además que una vez haya egresado esté en contacto con el Fondo para reportar su actividad y la zona donde está ubicado.

Nota: El incumplimiento de los parámetros mencionados anteriormente, conllevará a afectaciones de la beca como la cancelación de esta y el reintegro de los recursos girados.

Ante el incumplimiento de los parámetros mencionados el Comité de Becas puede tomar la decisión de no entrega de los diferentes beneficios asociados a la beca, como las porciones de manutención y/o cancelación de la beca y el reintegro de los recursos girados.

RETRIBUCIÓN AL FONDO

Como retribución por la beca, el beneficiario deberá cumplir con las siguientes actividades; las cuales deberá realizar durante todos los periodos de cobertura de la beca, y será requisito para la renovación de este cada semestre:

Multiplicación del fondo: son los recursos que debe aportar el estudiante semestralmente durante los periodos que le sea otorgada la beca. Equivale a una cuota definida por La Fundación para cada año según la vigencia del convenio. La destinación de estos recursos será para la asignación de nuevas becas para jóvenes de las regiones.

En caso de que el becario aporte un porcentaje sobre el valor de su matrícula acorde a convenios con las IES y expuesto en el momento de la postulación (se estudia caso particular por parte del comité de becas), este será tenido en cuenta como el aporte para la multiplicación del fondo.

El pago de la cuota de multiplicación que el estudiante debe efectuar no está condicionado o depende del pago de manutención que sea asignando al interior del Fondo de Becas.

Servicio social: es el conjunto de actividades desarrolladas por el becario para poner al servicio de su comunidad, habilidades y capacidades adquiridas durante su formación académica.

El becario deberá cumplir con 30 horas de servicio social durante cada semestre, en un proyecto que beneficie a la comunidad de su municipio de origen y/o municipios de residencia actual previa aprobación del fondo de becas. Comfama informará la forma de presentación y acreditación del cumplimiento del servicio social, a través de procedimientos y/o formatos. Se podrá considerar como actividad de servicio social la participación en los grupos de investigación de las Instituciones de Educación y en grupos de incidencia universitaria, siempre y cuando se encuentren debidamente acreditados ante las mismas.

Nota: Se debe tener en cuenta que tanto el servicio social como la multiplicación del fondo se realizan semestralmente, independiente de las anormalidades académicas. Para renovar la beca es indispensable la realización de las horas de servicio social.

Durante la fase profesional: El Fondo continuará beneficiando a más estudiantes con la beca por muchos años con el esfuerzo de todos, por esta razón los becarios que obtuvieron su título profesional y se encuentren laboralmente activos, están invitados a contribuir con el apoyo a otro estudiante.

CUBRIMIENTO O VIGENCIA DE LA BECA

La beca solo financiará el número de semestres aprobados para la carrera. El apoyo será de acuerdo con el semestre reportado al momento de la legalización de la beca, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- Para programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales universitarios, la cantidad de semestres definidos ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Para programas técnicos para el trabajo y el desarrollo humano, la cantidad de semestres definidos ante la secretaria de Educación que otorga el registro que permite ofertar el programa en el municipio.
- El número de semestres a apoyar podrá variar dependiendo del semestre en el que el becario ingrese al fondo.

Matrícula

En las Instituciones Educativas de carácter privado, la Fundación Fraternidad aportará un porcentaje sobre el valor de la matrícula, de conformidad con la alianza previamente firmada entre las partes. **En caso de que el beneficiario deba aportar algún porcentaje sobre el valor de la matrícula será informado con anticipación.** Consultar listado publicado en página web: <https://www.fraternidadmedellin.org/>

Los estudiantes que aporten algún recurso sobre la matrícula no deben realizar aporte por multiplicación del Fondo.

Manutención

Es el auxilio entregado a los beneficiarios, orientado a contribuir a un porcentaje de sus gastos de sostenimiento durante cada semestre, con el fin de facilitar la permanencia en el sistema de educación. La asignación está sujeta a:

- Previo análisis de vulnerabilidad, presupuesto de gastos del beneficiario o movilización del municipio donde residirá por temas de estudio, el Fondo de Becas podrá asignar hasta 4SMLMV semestrales por concepto de manutención a los jóvenes provenientes de las regiones de Suroeste, Urabá y Oriente Antioqueño.
- Para los jóvenes referidos de Instituciones apoyadas por Fraternidad en Medellín, el Fondo de Becas podrá asignar hasta 3SMLMV semestrales por concepto de manutención.
- El beneficiario deberá aportar lo faltante para su manutención, así como, el pago de otros procesos académicos y administrativos.

Nota: El fondo beca no cubre:

- Para Instituciones de Educación Superior privadas el fondo no cubre materias perdidas o canceladas durante el periodo académico: éstas deberán ser cursadas y aprobadas en el periodo inmediatamente siguiente.
- El cursar las materias canceladas o perdidas en el periodo inmediatamente siguiente será un requisito para la renovación de la beca del estudiante.
- Materias cursadas en vacacionales, intersemestrales, semestres adicionales a los estipulados en el pensum académico y homologación de materias.
- Derechos de grado del beneficiario.
- Los cursos de inglés que no están incluidos en el plan de estudio de cada Institución Educativa. En este caso el requisito de bilingüismo debe ser cubierto por el becado.

El fondo podrá analizar condiciones especiales de fuerza mayor no atribuibles al estudiante que aumenten el número de periodos inicialmente definidos para la asignación de la beca, los cuales deberán ser debidamente acreditados para posterior valoración del fondo con criterios objetivos y de conformidad con la disponibilidad presupuestal de cada convocatoria, sin que se incluya semestres adicionales alusivos a inducción, preparatorios, educación flexible, seminarios, diplomados, programas de extensión, educación continua; entre otros no propios del programa académico.

DESEMBOLSOS

Matrícula: Se realizarán los pagos directamente a la Institución de Educación Superior y/o para el trabajo y el desarrollo humano.

Manutención: El desembolso se realizará directamente al beneficiario, previa verificación del documento de identidad vigente y de la cuenta de ahorro tradicional debidamente certificada por la entidad bancaria.

El desembolso de manutención estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de permanencia descritos en el presente documento; tales como, asistencia obligatoria a reuniones, talleres y encuentros; entrega de compromisos, proyecto e informe de servicio social y pago oportuno de multiplicación del fondo.

Nota: El beneficio de manutención entregada a los becarios del Convenio Fondo Fraternidad Medellín - Comfama, es un auxilio, orientado a contribuir a un porcentaje de sus gastos de sostenimiento durante cada semestre, asociados de manera exclusiva al componente de formación, esto con el fin de facilitar la permanencia en el sistema de educación.

De esta forma, la manutención, está destinada a cubrir los gastos académicos, entendidos estos como: transportes hacia y desde la Institución de Educación, alimentación para permanecer en la Institución durante los periodos de estudio, cubrimiento de gastos de conectividad, compra de elementos útiles, para adelantar la formación, etc. Es claro que en ningún momento este beneficio de manutención se configura como un salario o elemento que se asimila o condiciona como **mínimo vital**.

CAPITULO IV CONDICIONES DE PERMANENCIA

RENOVACIÓN DE LA BECA

El estudiante deberá renovar la beca antes de iniciar cada semestre académico, para lo cual deberá certificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificado o constancia emitida por la Universidad o por la plataforma virtual, donde se evidencie: Créditos matriculados, cursados, aprobados, promedio semestral y acumulado del semestre inmediatamente anterior. Todos deben evidenciar claramente nombre y documento de identidad.
2. Liquidación de tu matrícula correspondiente al semestre a cursar.
3. Prematrícula, matrícula u horario con las materias y créditos del semestre a cursar.
4. Soporte de pagos de la multiplicación del Fondo del semestre cursado (si aplica).
5. Aprobación del informe de servicio social realizado en el semestre cursado.
6. Presentación del proyecto de servicio social del semestre a cursar.
7. Diligenciar la encuesta de actualización de datos

PARAGRAFO 1. Según el convenio específico con las Instituciones de Educación, para la renovación de la beca, los beneficiarios deberán cumplir con el siguiente promedio académico:

- Universidad Católica Luis Amigó: 3.5 semestral

- Universidad CES: 3.5 semestral
- Universidad EAFIT: 3.5 semestral
- Universidad EIA: 3.5 semestral
- Universidad San Buenaventura: 3.5 semestral
- Universidad Pontificia Bolivariana: 3.5 semestral
- Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA: 3.5 semestral
- Para las demás Instituciones, promedio semestral de 3.2 durante el primer 30% del programa académico y de 3.5 en adelante.

PARÁGRAFO 2. Para los beneficiarios que cursen programas anualizados y que no cuenten con resultados académicos en el semestre en que se realiza la renovación, deberán aportar certificación de la Institución de Educación Superior que acredite la calidad de estudiante activo del programa académico.

CAPÍTULO V TERMINACIÓN DE LA BECA

La beca podrá darse por terminada de forma ordinaria o extraordinariamente.

TERMINACIÓN ORDINARIA. Es aquella que se da por culminación del programa académico y adquisición del título por el beneficiario.

Por la culminación del programa académico y la adquisición del título, el beneficiario podrá acceder a la exención del pago total (100%), de los valores de matrícula y/o manutención otorgados por el fondo durante los periodos de cobertura.

TERMINACIÓN EXTRAORDINARIA O CANCELACIÓN. Es aquella que se presenta por alguna de las siguientes causales:

1. Por expresa voluntad del beneficiario
2. Incumplir los requisitos mínimos de permanencia y renovación de la beca.
3. Presentación de documentos con información inconsistente para acceder o permanecer en el programa, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento legal.
4. Pérdida del derecho a seguir estudiando según reglamentación de la Institución de Educación Superior y/o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano
5. Condiciones de salud especial, debidamente justificadas de conformidad con las normas que rigen el sistema de salud y por solicitud del becario
6. El incumplimiento en la entrega del proyecto, la aprobación de este e informe de servicio social en las fechas estipuladas por el Fondo.
7. La realización de conductas ilícitas por parte del becario. Por el simple conocimiento de la realización de tales conductas podrá Fraternidad suspender su apoyo sin necesidad de esperar ningún pronunciamiento de autoridad alguna.
8. Para los becarios de Medellín se podrá cancelar la beca si el estudiante pierde la relación con la entidad que lo remitió.
9. Fraternidad se reserva el derecho de permanencia de los estudiantes en el fondo.
10. Se informa que es potestativo del fondo de becas otorgar o no la beca, así mismo retirarla y dar por finalizado el vínculo con el becado al evidenciar el incumplimiento de requisitos de permanencia, la manifestación de conductas irrespetuosas y de transparencia, que atentan contra los principios de respeto, integridad, congruencia y servicio del fondo de Becas.

CONSECUENCIAS DE LA TERMINACIÓN EXTRAORDINARIA O CANCELACIÓN. En caso de

renuncia voluntaria o cancelación, la beca se transformará en una **beca crédito**; es decir, el beneficiario deberá reintegrar al fondo el pago total (100%) de los valores de matrícula y/o manutención otorgados durante los periodos de cobertura, previa conciliación procedente con los aportes realizados por multiplicación del fondo.

GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BECA. La beca educativa se respaldará mediante la firma del acta de corresponsabilidad suscrita entre el fondo de becas y el becado o su representante legal al momento de la adjudicación de la beca. Esto garantiza la condonación de la beca por cumplimiento de requisitos de terminación ordinaria, o el cobro de los auxilios brindados por terminación extraordinaria o cancelación

SUSPENSIÓN DE LA BECA. Se podrá suspender la beca del beneficiario durante un periodo académico, por las siguientes causales:

1. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados.
2. Por prestación del servicio militar.
3. Por disfrute de intercambio, pasantía, o doble titulación certificados y previo estudio de las condiciones del intercambio o pasantía.
4. Por efectos de la programación académica en la Institución, los cuales deberán ser debidamente certificados.
5. No cumplir las condiciones de renovación para el respectivo período académico. Entendidas como: presentación de proyecto y reporte de cumplimiento de horas de servicio social, pago de multiplicación del fondo correspondiente al periodo cursado.
6. Cierre temporal de la Institución de Educación Superior y/o programa académico.
7. Condiciones de salud especial, debidamente justificadas de conformidad con las normas que rige el sistema de salud.
8. Bajo rendimiento académico, considerado este como la pérdida de más del 20% de la carga académica matriculada para el periodo cursado.

Estos casos serán aprobados previo análisis del comité de becas, y se notificará las condiciones bajo las cuales se aprobará la suspensión. Adicionalmente, si el beneficiario incurre en dos periodos de suspensión consecutivos, por los factores antes descritos, será causal de cancelación de su Beca.

Sólo podrá suspenderse dos períodos académicos; salvo en casos excepcionales y debidamente justificados se podrá permitir la continuidad de los beneficiarios que han superado este límite toda vez que el beneficiario tiene como plazo máximo para notificar el evento, antes de la renovación del semestre siguiente de la ocurrencia del evento.

CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN. Si el beneficiario incurre en alguna de las causales antes descritas se genera una suspensión de los correspondientes giros a su favor, siendo responsabilidad exclusiva de éste restablecer las condiciones para renovar su beca para el siguiente período académico. Durante el período de suspensión, el beneficiario no deberá cumplir con servicio social ni cuota de multiplicación del Fondo.

CAPITULO VI TERMINACIÓN ORDINARIA Y CONDONACIÓN DE LA BECA

Los beneficiarios del fondo podrán acceder a la condonación de los recursos otorgados por concepto de matrícula y/o manutención, en cumplimiento de los requisitos que se enunciarán a continuación.

Para realizar el cierre de la beca, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos al finalizar el programa académico:

1. Copia del acta de grado o certificación de aptitud ocupacional.
2. Certificado del promedio acumulado del programa académico.
3. Servicio social aprobado incluyendo proyecto, ejecución de la totalidad de horas de servicio social designadas al estudiante durante todo proceso de formación e informe final en el último semestre.
4. Comprobante de pago de la cuota por multiplicación del fondo correspondiente al último semestre financiado.

PERIODO DE GRACIA PARA LA CULMINACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO EN CASO DE NO TERMINARLO DURANTE EL PLAZO DE CUBRIMIENTO DE LA BECA. El periodo de gracia para la presentación de los documentos anteriormente mencionados será de un (1) año, en caso de no obtener el título en los semestres establecidos por el programa académico y por la beca. Si se incumple el plazo descrito, la beca se convertirá en un crédito y el beneficiario deberá reintegrar al fondo el pago total (100%) de los valores de matrícula y/o manutención otorgados durante los periodos de cobertura.

VIGENCIA. Este documento aplica para los beneficiarios legalizados a partir del 2025-1.